



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 994-2025-UNF/CO

Sullana, 14 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 300-2025-UNF-VPAC/DBU-UAD de fecha 11 de noviembre de 2025; Oficio N° 768-2025-UNF-VPAC/DBU de fecha 11 de noviembre de 2025; Oficio N° 4904-2025-UNF-VPAC de fecha 12 de noviembre de 2025; Informe N° 3703-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 13 de noviembre de 2025; Proveído N° 992-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 13 de noviembre de 2025; Oficio N° 4956-2025-UNF-VPAC de fecha 13 de noviembre de 2025; Informe N° 698-2025-UNF-OAJ de fecha 13 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Página | 2





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."



Que, con Oficio N° 300-2025-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos solicita a la Dirección de Bienestar Universitario autorización para la participación de la delegación de nuestra casa de estudios conformada por ocho (08) deportistas y un (01) miembros del personal administrativo CAS (entrenador) en el III Campeonato de Karate - Virú 2025, organizado por la Liga Deportiva Distrital de Virú, a realizarse el 16 de noviembre de 2025.

Que, mediante Oficio N° 768-2025-UNF-VPAC/DBU, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Director de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de participación de la delegación en el III Campeonato de Karate - Virú 2025, a realizarse el 16 de noviembre del presente año.

Que, con Oficio N° 4904-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión de disponibilidad presupuestaria respecto a la autorización para la participación de la delegación conformada por estudiantes deportistas y personal administrativo en el III Campeonato de Karate - Virú 2025, a realizarse el día 16 de noviembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 3703-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestaria para la participación en el III Campeonato de Karate - Virú 2025, organizado por la Liga Deportiva Distrital de Virú, a realizarse el 16 de noviembre del presente año; en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y actividad 5005864 "Servicios Educativos Complementarios" hasta la suma de S/ 4,646.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por concepto de pasajes nacionales por S/ 1,206.00 viáticos nacionales por S/ 550.00 y otros relacionados a organización de eventos por S/ 2,880.00 (dos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 992-2025/UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de la Unidad de Presupuesto, mediante la cual emite informe de disponibilidad presupuestaria para la participación en el mencionado evento, hasta la suma de S/ 4,646.00 por concepto de pasajes nacionales, viáticos nacionales y otros relacionados a la organización de eventos.

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 4956-2025-UNF-VPAC, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la autorización para la participación de la delegación conformada por estudiantes deportistas y personal administrativo en el III Campeonato de Karate - Virú 2025, a realizarse el día 16 de noviembre del presente año.

Que, con Informe N° 698-2025-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta jurídicamente viable la participación de ocho (08) estudiantes deportistas y un (01) personal CAS (entrenador), en representación de la Universidad Nacional de Frontera, en el III Campeonato Nacional de Karate - VIRU 2025, el mismo que se realizará el 16 de noviembre de 2025

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 068-2025-SO-CO, de fecha 13 de noviembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la participación de los estudiantes deportistas y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el III Campeonato de Karate - Virú 2025, organizado por la Liga Deportiva Distrital de Virú, el día 16 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	DIEGO ANDERSON SAAVEDRA ATOCHE	60625230
2	KORALYA ENRIQUETA CASTRO DE LA CRUZ	60625244
3	JHON ERIKSON RUIZ MENDOZA	61346154
4	BRIZA JASMIN RUEDA NUÑEZ	61044193
5	REYNA NAYELI ELIZABETH GARCIA YACSON	73079698
6	CESAR LUIS GARAY ATOCHE	60343753
7	ESTHER JANET TAPULLIMA VELASQUEZ	60132798
8	FABIAN GAYOSO ATOCHE	60510413
9	LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ TEMOCHE (Entrenador)	02647223

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2025-SO-CO de fecha 13 de noviembre de 2025.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes deportistas y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el III Campeonato de Karate – Virú 2025, organizado por la Liga Deportiva Distrital de Virú, el día 16 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	DIEGO ANDERSON SAAVEDRA ATOCHE	60625230
2	KORALYA ENRIQUETA CASTRO DE LA CRUZ	60625244
3	JHON ERIKSON RUIZ MENDOZA	61346154
4	BRIZA JASMIN RUEDA NUÑEZ	61044193
5	REYNA NAYELI ELIZABETH GARCIA YACSON	73079698
6	CESAR LUIS GARAY ATOCHE	60343753
7	ESTHER JANET TAPULLIMA VELASQUEZ	60132798
8	FABIAN GAYOSO ATOCHE	60510413
9	LUIS GUILLERMO VELASQUEZ TEMOCHE (Entrenador)	02647223

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, en relación a lo aprobado en el artículo primero, de conformidad con la normativa de la materia interna vigente.

ARTÍCULO TERCERO. -- NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 5

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Renato Gattozo Torres
SECRETARIO GENERAL